

Resultados de la aplicación de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso

Subsecretaría de Competitividad
Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Productivas
Junio 2026



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

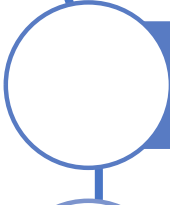
Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones



ANTECEDENTES

- 2011 ● Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
 - ⇒ Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas (PET)
- 2019 ● Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria
 - ⇒ Impuesto al Consumo Especial (ICE) de fundas plásticas
- 2020 ● Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso
- 2021 ● Reglamento General de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso
- 2022 ● Emisión de Requisitos para recicladoras, importadoras y productoras de plásticos de un solo uso para incorporar material reciclado post consumo (Resolución Nro. 2022-0138-R)
- Otros Esfuerzos Adicionales

OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA

-  Reducir progresivamente, en origen, los plásticos de un solo uso que se disponen en el mercado nacional.
-  Incentivar la reducción en la generación de residuos plásticos y su aprovechamiento mediante su reutilización y el reciclaje o industrialización.
-  Promover la disminución de contaminación por residuos y desechos plásticos, especialmente en quebradas, ríos, mares, lagos, lagunas y en el sistema nacional de áreas protegidas.
-  Fomentar el remplazo del uso de plásticos de un solo uso por envases y productos biodegradables

ATRIBUCIONES OTORGADAS MEDIANTE LEY

Artículo 8.- (...) El ente rector de la Producción ejercerá un control del porcentaje de material reciclado incorporado en los productos fabricados e importados que son regulados por la presente Ley.

Artículo 11.- Componente mínimo de plástico reciclado

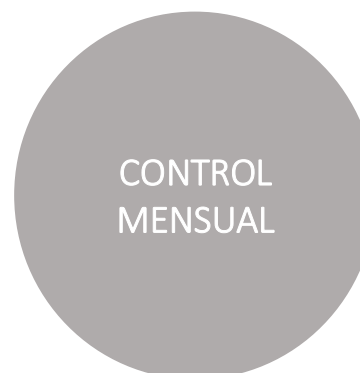
FAMILIA DE PRODUCTO	18 MESES (jun 2022)	36 MESES (dic 2023)	48 MESES (dic 2024)
Fundas plásticas	50%	55%	60%
Recipientes de poliestireno expandido	8%	12%	18%
Vasos/Tarrinas	10%	25%	30%
Cubiertos	10%	25%	30%
Botellas/Preformas PET	5%	15%	30%
Láminas termoformadas	10%	15%	25%

COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO - APLICACIÓN

➤ Resolución Nro. MPCEIP-SCIT-2022-0138-R - 26 de abril de 2022



Registro y requisitos para las empresas recicladoras, importadores y productores de plásticos de un solo uso



COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO - APLICACIÓN

130 registros de empresas



282 visitas/inspecciones



Corte: Mayo 2026



Control: Ley Orgánica para la Reducción de Plásticos de un solo Uso

130 Registros de empresas



Productores



Recicladores

Productos normados	2022	2023	2024	2025
Fundas plásticas*	17.604	14.936	12.006	14.128
Recipientes PS	706	831	1.032	1.464
Vasos/Tarrinas	183	415	2.481	2.966
Cubiertos	22	74	631	928
Láminas PET	1.781	2.927	2.999	3.132
Botellas/Preformas PET	59.314	67.599	86.995	78.885
Total en Toneladas	79.609	86.782	106.145	101.502

Fuente: Informes mensuales de control por cada empresa regulada



Hitos recientes: 2025 -2026

- Octubre 2025: Actualización de normativa secundaria para definición del factor de conversión, es decir, del número de botellas PET por kilogramo para devolución del IRBP.
- Diciembre 2025: Actualización de normativa secundaria para certificación de recicladores transformadores de botellas PET para redimir el IRBP mediante la Resolución Nro. MPCEI-SCT-2025-0096-R publicada en el Registro Oficial del 14 de enero de 2026.
- Marzo 2026: El 19 y 20 de marzo de 2026 se coordinó y participó en un espacio de articulación y promoción del reciclaje que reunió a más de 1.000 asistentes, más de 40 marcas y más de 30 expertos nacionales e internacionales. Este evento permitió fortalecer el vínculo entre el sector público, privado y la ciudadanía, fomentando iniciativas de reciclaje, sostenibilidad y promulgar la Ley de plásticos de un solo uso y sus resultados.
- Abril 2026: Propuesta de desdoblamiento de materias primas del sector plástico en el Comité Técnico Interinstitucional del COMEX, orientada a diferenciar materias primas vírgenes, recicladas, biodegradables y compostables. Este proceso contribuyó a la emisión de la Resolución COMEX No. 004-2026, mediante la cual se incorporaron nuevas aperturas arancelarias para plásticos fortaleciendo la trazabilidad de materiales y el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Plásticos de un Solo Uso.
- Enero – Mayo 2026: Inspecciones, Seguimiento al cumplimiento de los porcentajes de incorporación de material reciclado post consumo en: fundas tipo acarreo, vasos, tarrinas, cubiertos, recipientes de poliestireno expandido, botellas PET y preformas, por parte de recicladores y productores.



Control: Ley de Plásticos de un solo Uso y Estudios Externos



Fuente: FORBES, 2025.

<https://www.forbes.com.ec/rankings/ecuador-primer-recuperacion-residuos-america-latina-n70067>

Forbes ECUADOR



RANKINGS

Ecuador, primero en la recuperación de residuos en América Latina

Forbes Digital

f X @ in

SHARE



En 2024, el país logró recuperar un 11,8% de los residuos producidos, según el Índice de desempeño ambiental de la Universidad de Yale.

3 Abril de 2025 11:58

Buenas noticias. Un estudio de la Universidad de Yale señala que Ecuador encabeza la lista de países de América Latina con mayor capacidad de recuperación de residuos. **En 2024, el país logró recuperar un 11,8% de los residuos producidos, según el Índice de desempeño ambiental de la Universidad de Yale.**



Control: Ley Orgánica para la Reducción de Plásticos de un solo Uso



ABOUT THE EPI CONTACT EPI TEAM LINKS

RESULTS POLICYMAKERS' SUMMARY REPORT FAQs DOWNLOADS



Es un informe global que mide el desempeño ambiental de los países. Básicamente, funciona como un ranking mundial de sostenibilidad.

- Evalúa 180 países
- Usa indicadores para comparar qué países lo están haciendo mejor o peor en temas ambientales
- Identificar brechas y problemas (ej. contaminación, y residuos)
- Apoyar a gobiernos en el diseño de políticas públicas

<https://epi.yale.edu/downloads>



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

PROHIBICIONES – APLICACIÓN

Artículo 9.- (...)

c) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de sorbetes plásticos de un solo uso.

➤ Resolución Nro. 012-2024 del COMEX - 20 de diciembre de 2024

CÓDIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA
3917.32.99.00	-- Los demás

Nota Complementaria Nacional 4 de Capítulo 39:

En la subpartida arancelaria 3917.32.99.00 comprende también los artículos denominados “sorbetes, pajas, pajitas, pajillas, pitillos, popotes y demás artículos similares”, que consisten en un tubo de sección transversal redonda, elaborados con materias plásticas, utilizados generalmente para ingerir bebidas de consumo humano.

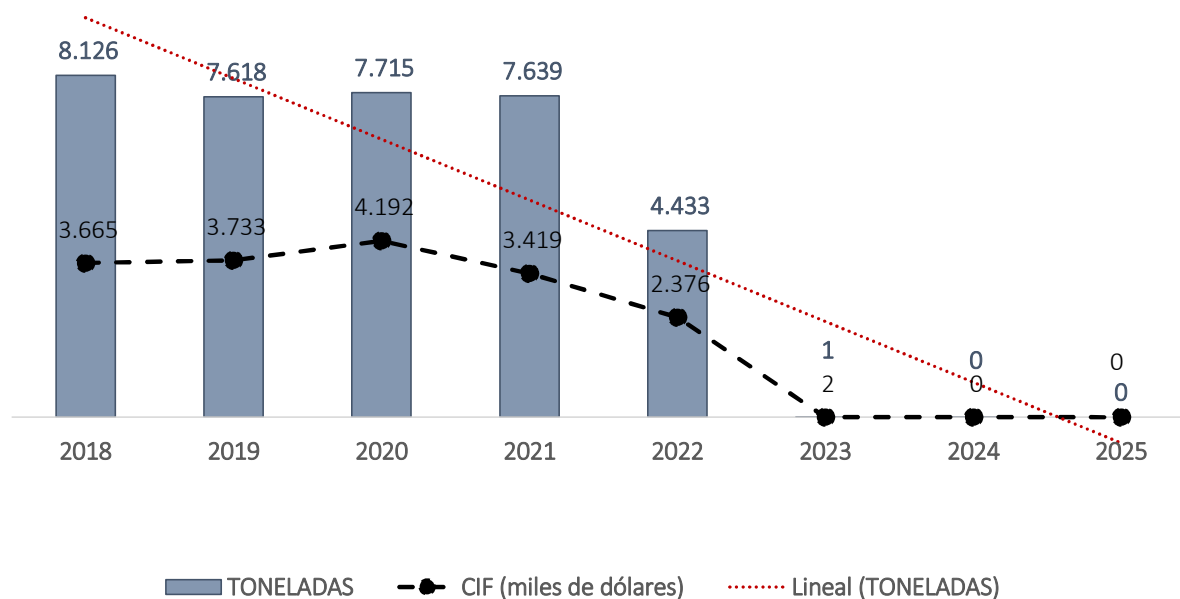
PROHIBICIONES – APLICACIÓN

Artículo 12.- (...)

c) Se prohíbe la importación de plásticos usados para procesamiento de reciclaje.

➤ Resolución Nro. 015-2022 del COMEX - 21 de septiembre de 2022

CÓDIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA
3915100000	- De polímeros de etileno
3915200000	- De polímeros de estireno
3915300000	- De polímeros de cloruro de vinilo
3915900010	- - Botellas de poli(tereftalato de etileno)
3915900090	- - Los demás



OTROS ESFUERZOS ADICIONALES



CLÚSTER DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO

- Incubación del clúster con cerca de 20 actores
- Fortalecimiento de la cadena de reciclaje de poliestireno y polipropileno
- 2023: Diagnóstico a 3 zonas de Guayaquil sobre la recuperación del poliestireno y polipropileno.
- 2023: Capacitaciones a mas de mil recicladores de base
- 2026: Levantamiento de encuestas en Quito y Guayaquil a recicladores base



RUEDA DE NEGOCIOS DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO

- 40 actores en las ciudades de Quito y Guayaquil
- Se conectaron recicladores con empresas que desarrollan diferentes productos plásticos

Abril 2023



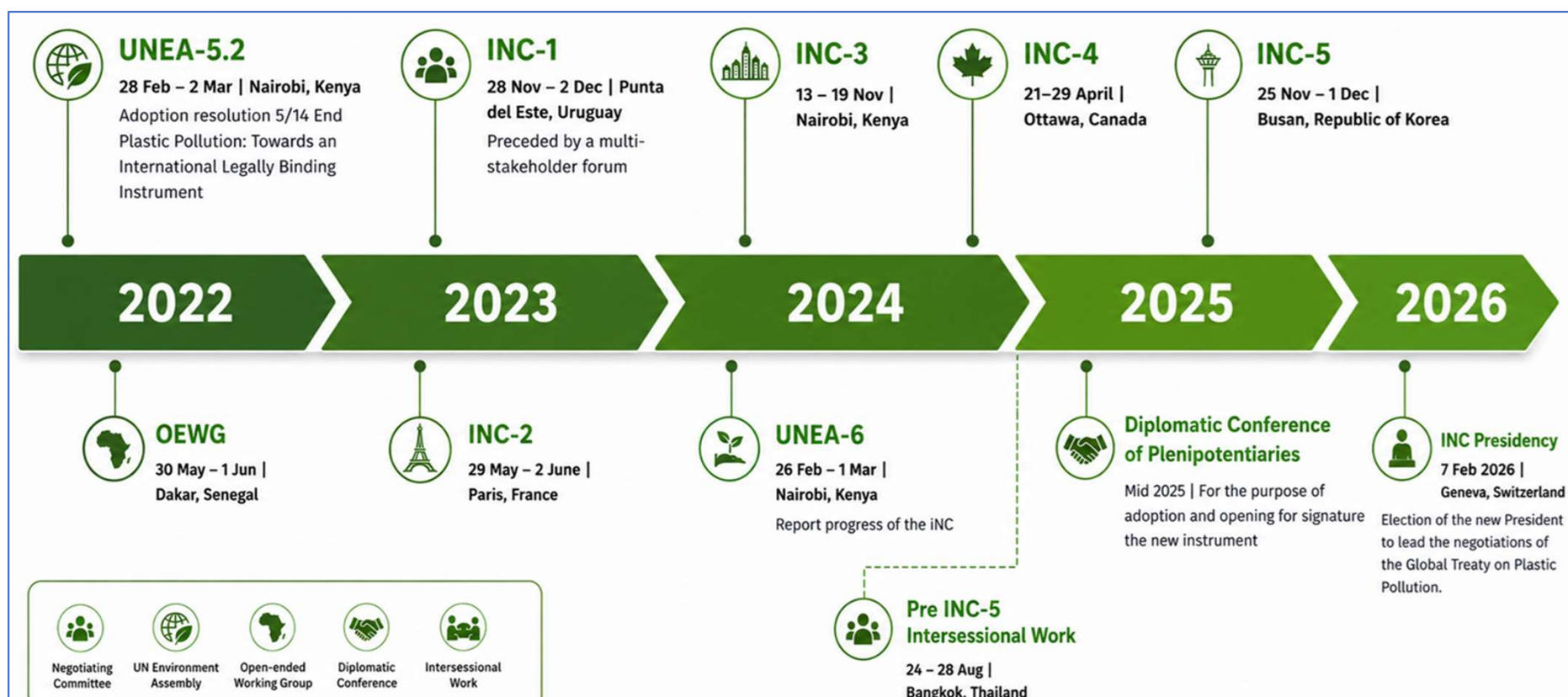
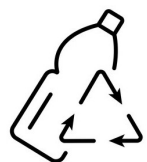
PLATAFORMA GPAP: Análisis de escenarios de cambio para frenar la contaminación por plásticos de Ecuador

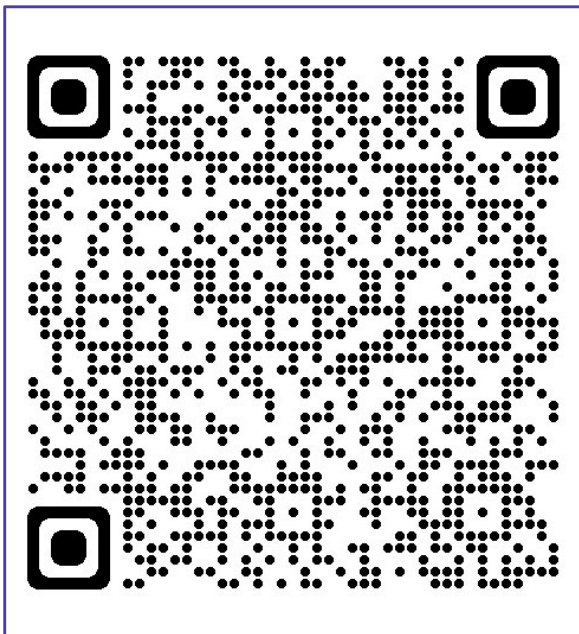
- Marzo 2026: Estudio y evaluación a modo de escenarios del estado del ecosistema de plásticos, y su impacto en la biodiversidad. Los Escenarios modelados al año 2040 proyectan indican que la contaminación por plásticos se agravará en un futuro para Ecuador, si no se toman medidas.
- Marzo de 2026: Participación técnica en la definición de metas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Nacional para la Reducción de Residuos Plásticos, liderado por el Ministerio de Ambiente y Energía, aportando a la formulación del instrumento nacional.

OTROS ESFUERZOS ADICIONALES:

TRATADO POR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS

- El Tratado Global Jurídicamente Vinculante contra la Contaminación por Plásticos es una iniciativa impulsada por las Naciones Unidas para establecer un acuerdo internacional de cumplimiento obligatorio que permita prevenir, reducir y eliminar la contaminación por plásticos.
- El Ministerio de Producción ha apoyado a la delegación ecuatoriana en las negociaciones del Tratado Global contra la Contaminación por Plásticos, aportando información técnica sobre las acciones y regulaciones implementadas en el país para promover la economía circular.





GRACIAS

plasticosunsolouso@produccion.gob.ec